



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV" DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTER INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P., EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR OSCAR ALEJANDRO ROBLES LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MARCELA QUEVEDO PATIÑO, QUIEN ES ASISTIDA POR JUAN CARLOS BETANCOURT ZAMARRÓN Y RICARDO VILLELA REYES EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL FORESTAL Y VIDA SILVESTRE, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDARH" SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Derivado de reuniones previas de trabajo sostenidas entre autoridades de "EL INSTITUTO" y representantes de "LA SEDARH", convinieron en llevar a cabo el programa de "VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV", a fin de que los estudiantes de "EL INSTITUTO" adquieran y desarrollen las competencias profesionales en un ambiente de aprendizaje **ACADÉMICO-LABORAL** mediante actividades basadas en un plan formativo acordado con "LA SEDARH".

En consecuencia, "LAS PARTES" manifiestan su interés en suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para la Implementación, por lo que expresan las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, es un Instituto adscrito al Tecnológico Nacional de México ("TecNM") de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ("SEP"), ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo "EL DECRETO".

I.2. En su carácter de Instituto adscrito al "TecNM" participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Rioverde-San Ciro Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el **"TecNM"**, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I de **"EL DECRETO"**.

1.3. En cumplimiento del objeto del **"TecNM"**, formas profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II de **"EL DECRETO"**.

1.4. Que tiene como misión: lograr la formación integral de todo el alumnado a través de un compromiso de calidad, responsabilidad y valores mediante la operación y mejora de los procesos del sistema de calidad.

1.5. Que el artículo 8º, fracción II, 6º y 8º, fracción II de **"EL DECRETO"**, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General de **"TecNM"**, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del **"TecNM"**, a servidores públicos subalternos de conformidad con las disposiciones aplicables.

1.6. El profesor **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Director General del **"TecNM"**, mediante la circular No. **MOO/0072/2023** de fecha 20 de abril de 2023, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al **"TecNM"**, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.7. ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES, actualmente desempeña el cargo de Directora de **"EL INSTITUTO"**, como lo acredita con el acuerdo E.03.03.2022.12.14 a partir del 14 de Diciembre de 2022, a quien a través del acuerdo E.03.05.2022.12.14 y con fundamento en los Artículos Sexto, fracción V y Noveno, fracción II, del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P. publicado el 7 de junio del 2000, acuerdan por unanimidad otorgar las facultades para ejercer la representación del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y especiales, que de acuerdo con la Ley requieran autorización o clausula especial y conforme a lo previsto en la Leyes aplicables del Estado de San Luis Potosí.

1.8. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Planeación y Vinculación la cual de conformidad con lo dispuesto por el **"MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO"**, tiene respectivamente entre otras funciones, coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de biblioteca de **"EL INSTITUTO"**, promover coordinar la elaboración de proyectos y convenios y

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Rioverde-San Cirilo Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext. con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

Contratos relacionados la gestión tecnológica y la vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas en este rubro.

I.9. OSCAR ALEJANDRO ROBLES LÓPEZ, actualmente desempeña el cargo de Director de Planeación y Vinculación de **"EL INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento en el oficio con número de folio OFICIO: ITSrv/DG/0687/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, expedido a su favor por la Lcda. Rosa María Martínez Robles, Directora General, asumiéndolo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.

I.10. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instituciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.11. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: carretera Río Verde – San Cirio de Acosta km. 4.5, colonia Ma. Del Rosario, 79610 Río Verde, S.L.P. México.

II. Declara **"LA SEDARH"** a través de su representante legal:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en los artículos 3º fracción I, inciso a), 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

II.2. Dentro de las atribuciones de **"LA SEDARH"**, entre otras, se encuentra el formular, conducir y evaluar la política de aprovechamiento sustentable para la conservación forestal y de la vida silvestre, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable, en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo a las estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Según lo dispone el artículo 7º fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

II.3. MARCELA QUEVEDO PATIÑO, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, acredita su personalidad con la que comparece con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 22 de Agosto de 2023 y, que cuenta con las facultades conferidas conforme a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3º fracción I, inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción I, 4º, 5º, 6º y 7º fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Río Verde-San Cirio Km. 4.5, C.P. 79610
Río Verde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

II.4. JUAN CARLOS BETANCOURT ZAMARRÓN y RICARDO VILLELA REYES en su carácter de Subsecretario y Director General Forestal y Vida Silvestre respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente Convenio asistiendo a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3º fracciones VI, IX y X, 9º y 10º del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

II.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A.

II.6. Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en la Plaza Principal Lado Norte #111, Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., Código Postal 79660 teléfono número 4876890041 y correo sedarh.forestal@slp.gob.mx.

III. Declaran **"LAS PARTES"** conjuntamente que:

III.1. Cuentan con los medios y recursos necesarios para concretar el objeto del presente Convenio.

III.2. El presente Convenio Específico de **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"** se registrará por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico, según corresponda.

III.3. Reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio de Colaboración para la Implementación del Programa de **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"** y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.4. Están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.5. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Que derivado de las atribuciones señaladas en el apartado de **DECLARACIONES**, en los párrafos I.2 de **"EL ITSRV"** y II.2 **"LA SEDARH"**, se acuerda que el objeto del presente Convenio es la implementación, seguimiento y recomendaciones técnicas del proyecto

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

de interés común denominado **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"** con el fin de contribuir al mejorar medio ambiente y el nivel de vida de la población priorizando mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y adolescentes mediante la donación material vegetativo "sano fitosanitariamente" de especies forestales maderables y no maderables como el nopal verdura, frutales, cactáceas, plantas de ornato.

"LAS PARTES" convienen y establecen como límites y costos del presente convenio, los siguientes:

- El límite de este apoyo mutuo será normado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas Instituciones;
- Los costos no especificados serán asumidos por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que corresponda.

SEGUNDA. ALCANCES.

"EL INSTITUTO" para la ejecución del objeto del presente Convenio, habilitará un espacio con una superficie de 10,000 m², ubicado-en el módulo denominado Campo Experimental de Cielo Abierto en el interior del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, ubicado en Carretera Rioverde-San Ciró Km 4.5, en la Ciudad de Rioverde, Estado de San Luis Potosí México., Código Postal 79610; el cual cuenta con suministro y servicios de agua, luz, accesos en buen estado. De igual forma, **"EL INSTITUTO"** designará el personal que estime necesario para el apoyo operativo y administrativo del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"**.

"LA SEDARH" aportará para este convenio la cantidad de hasta **\$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) durante la duración del presente convenio, el cual estará sujeto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, asignado a **"LA SEDARH"** durante cada ejercicio fiscal.

Dicho recurso será ejercido y administrado por **"LA SEDARH"**, con la finalidad de proveer de infraestructura, insumos, malla sombra, sustratos, compra de semillas y planta, herramientas, capacitación, logística, entre otros, para el buen manejo operativo de este convenio. Sujetándose las adquisiciones y servicios que resulten necesarios, a las disposiciones legales que sean aplicables.

TERCERA. DE LOS PRODUCTOS GENERADOS.

Con la implementación y el acompañamiento técnico del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"**, se tiene prevista la producción de al menos 10,000 plantas anuales de especies afines a los ecosistemas de la Entidad, las cuales serán: árboles frutales, mezquites,

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Carretera Rioverde-San Ciró Km. 4.5, C.P. 79610

Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,

(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext conm. 101

e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

huizaches, así como pencas de nopal verdura, plantas de ornato, frutales, cactáceas, suculentas, entre otras más, realizando el proceso de producción siguiendo las buenas prácticas fitosanitarias conforme a las leyes vigentes en materia. Dichas plantas serán establecidas en zonas rurales, urbanas como periurbanas, principalmente en huertos de traspatio y áreas comunes.

CUARTA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A.

- a) Establecer un programa de trabajo conjunto para definir acciones y responsabilidades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones conforme a la normatividad aplicable;
- b) Colaborar mutuamente a mejorar el nivel de vida de la población priorizando mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y adolescentes basándonos en el objetivo del presente Convenio;
- c) La entrega del material vegetativo a la población será conforme a los requisitos y anexos solicitados en las Reglas de Operación de **"LA SEDARH"**;
- d) Brindar Asesoría, Capacitación y Acompañamiento Técnico para la operación del proyecto **"Vivero Forestal SEDARH-ITSRV"** e impacto del proyecto de acuerdo al Programa de Trabajo cada uno con los recursos tanto operativo y materiales que disponga.
- e) El seguimiento se hará de una muestra aleatoria de las plantas donadas conforme el formato de supervisión para la visita de campo, lo cual los gastos operativos serán puestos por el que realice la actividad.
- f) **"EL INSTITUTO"** podrá ofertar espacios para prestadores de Servicio Social y Residencia Profesional para el proyecto **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"**, esto conforme los requisitos que solicite **"LA SEDARH"** de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención entre **"LAS PARTES"** con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.
- h) Suministrar a través de los responsables de las respectivas áreas de **"LA SEDARH"** los recursos físicos y materiales que le permitan al **"ESTUDIANTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"**;
- i) Designar través de los departamentos académicos a un profesor, quien vigilará que el desarrollo del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"**.
- j) **"LA SEDARH"** deberá proporcionar al **"ESTUDIANTE"**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

- k) Dichas acciones **"LAS PARTES"** se realizarán dependiendo con la Suficiencia Presupuestal autorizada que cuenten.

QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal que asignen **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, será contratado directamente por cada Dependencia, a su nombre; por lo tanto, las relaciones de trabajo, de seguridad social y fiscal, así como las prestaciones legales y contractuales se regirán de acuerdo con cada parte; por lo que en ningún caso se les considerará respectivamente como patrón sustituto o solidario.

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Conviene **"LAS PARTES"** que las obras intelectuales que se originen de las acciones realizadas en el marco del presente convenio serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas se derivan de un trabajo en conjunto, ambas partes serán cotitulares de los derechos. Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocerán a los investigadores su derecho moral de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos o actividades que se deriven de la ejecución del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"** que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La información que se obtenga o se reproduzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento legal, será atendida bajo el principio de Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.



Carretera Rioverde-San Ciro Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext. con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecni.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEFICIO DEL PRELATORIO
SUCESORIO Y ESTATUTO
DEL MARÍ



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

del Estado de San Luis Potosí, por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a utilizar o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a no comercializar, ni proporcionar, ni difundir o distribuir Datos Personales en su posesión o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades, salvo que exista consentimiento expreso o por escrito de las mismas, según lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo lo que refiere el numeral 142 del propio ordenamiento legal.

NOVENA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Vigencia del presente Convenio, inicia a partir de la fecha de firma del mismo hasta el día 25 de septiembre del 2027.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado de forma anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que realice una parte a la otra o ambas, con treinta (30) días naturales de anticipación, sin consecuencias y sin declaración judicial alguna, a efecto de formalizar su conclusión.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para ejecutar las acciones que se encuentren pendientes de cumplir.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, quedando obligados los intervinientes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que excepcionalmente **"LAS PARTES"** requieran pactar apoyo económico (becas) para el **"ESTUDIANTE"** por la realización del **"VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV"** se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y forma de entrega sujeto a suficiencia presupuestal, en documentos en alcance a este convenio como anexo el cual firmado por **"LAS PARTES"** será parte integrante del mismo dependiendo.

DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



Carretera Rioverde-San Ciro Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PRESUPUESTO
CONSTITUCIONAL Y DECRETOS
DEL HAYAB



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEDARH
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y RECURSOS
HIDRÁULICOS

GESLP/SEDARH/DGFVS/ITSR/VIVERO/ESPECIFICO/36/2024

necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo, y para el

caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Rioverde, S.L.P.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudiera invalidarlo, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Rioverde, S.L.P., a los 15 días del mes de Mayo del año 2024.

POR "EL INSTITUTO"

ROSA MARÍA MARTÍNEZ ROBLES
DIRECTORA GENERAL

OSCAR ALEJANDRO ROBLES
LÓPEZ
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN**

POR "LA SEDARH"

MARCELA QUEVEDO PATIÑO
SECRETARIA

JUAN CARLOS BETANCOURT
ZAMARRÓN
SUBSECRETARIO

RICARDO VILLELA REYES
**DIRECTOR GENERAL FORESTAL
Y VIDA SILVESTRE**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE VIVERO FORESTAL SEDARH-ITSRV QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.; Y, POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS EN FECHA 15 DE MAYO DE 2024. CONSTANTE DE **NUEVE** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"



INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
RIOVERDE, S.L.P.



Carretera Rioverde-San Ciro Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P. Tel. (487) 8725439, (487) 8725255, (487) 8726342,
(487) 8725941, (487) 8725141 (487) 1060776, Ext. con. 101
e-mail: dir_drioverde@tecnm.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GRABADO DEL GOBIERNO
ESTADUAL DE SAN LUIS POTOSÍ